

**Archivo Municipal
de
TRASIERRA**

Código de referencia : ES.06134.AMUT/1.1.01//5.23

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1878

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 36 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Trasierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

1786 de
inventario

1878.

10

[Signature]

Acta ordinaria del día tres de
enero de mil ochocientos y ochenta y ocho

Se abrió la sesión bajo la
presidencia del Sr. Alcalde don Juan Pablo, en
asistencia de los tres Concejales y suscribiendo
y dando lectura a la anterior.

Se acordó y entendiéndose todos los empleos
de este Municipio. También se acordó
nombrar para guardas Municipales, a Ma-
tía, Basilio e Ignacio Nolasco Dorote, inter-
suando celebrados sus sesiones, esta Corporación
en los mismos días y a las cuatro y media
por terminada y firmada y por lo que sus
decretos de la Corporación.



don Juan Pablo
Antonio Pedraza

Señalada del Sr. don
Antonio Nolasco

Antonio Pedraza

Julian Pablo

Feb 2 1878

Acta ordinaria del día tres de
enero

Se abrió la sesión bajo la presidencia de



Por Alcalde en asistencia de los Concejales y
jurados y dada lectura a la aut. p. aprova
do habiendo de q. tratar en mi
gim asunto se dio por terminada. q. fu
man de q. certificar

Juan Pablo Antonio Merrojo
Almudenes

Antonio Rodriguez Julian Pablo
Manuel Guaydo Antonio Merrojo

Se dio orden en el dia veinte de fe
ro ano del seso.

Se abrió la sesión bajo la presidencia de
Por Alcalde Juan Pablo en asistencia de
los Concejales q. jurados y dada lectu
ra a la aut. p. aprova

Se acordó el despacho de
nias circulares y se dio por terminada
de q. certificar

Juan Pablo Antonio Merrojo
Manuel Guaydo

Antonio Rodriguez Julian Pablo

Se dio orden en el dia veinte
y siete de mayo.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

mg

Abrio la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Jose Pablo, con asistencia de los Concejales y Municipal y dase lectura a la ant. supras.

Se dio cuenta de Maria, concurso suserto, de los Botatines, oficias, de esta provincia y se acordó se despachen. Con lo q. se dio por terminada y firmada de q. certifica =



Jose Pablo Antonio Ferrero Manuel Cabera

Antonio Rodriguez Manuel Guardado Julian Pablo

Sesion ordinaria el dia tres de Febrero del año del sesenta y tres

Se abrio la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pablo, con asistencia de los Concejales y Municipal y dase lectura a la ant. supras.



No habiendo de q. tratar se dio por terminada de q. certifica Jose Pablo Antonio Ferrero Manuel Cabera

Antonio Rodriguez Julian Pablo

Los Municipales, Excmos. Sr. D. Juan y D. Maria,
Bernardos, queda estos institutos de aquel
cargo, haciendoles saber esta resolucion, con lo
q. se dio por terminada esta auto q. firmen
de q. certifies

Juan Palacios Antonio Navarro Manuel Cabizas



Antonio Rodriguez Manuel Guadalupe
Señal de x del registro
Antonio Maria Leon Julian Palacios

En la villa de Torremorcia a veinte y cuatro

Don 25 de
de febrero
certificamos

de febrero de mil ochocientos setenta y ocho
quida en sesion ordinaria en las Casas Capitu-
lares los tres q. componen el Ayuntamiento y Junta
de asociados contribuyentes, que suscriben por el
Sr. presidente se expuso q. para realizar la
Cooperacion prometida a la empresa del ferrocarril
de Torremorcia a Sevilla con los caudales de
pueblo para la construccion de la via comu-
nicacion tambien combatió su obligacion legal
ria, del referido Caminos de hierro el resto
debe cubrirse por cuenta de los bienes de propios q.

de bandos, banderos, y de los q. esta ampor
Nada, o sean las inscripciones intransferibles, de
los por tanto consolidados, q. existen en la actua
lidad y las q. faltan por emitir y se emitan en
lo subsecuente. En su consecuencia el Excmo. S. J.
acordado, acordaron por unanimidad, en virtud
de las facultades q. concede a las Corporacion, Muni
cipales el art. diez y nueve de la ley de prime
ro de Mayo de mil ochoc. S. cincuenta y cinco, man
da en obligacion hipotecaria del Indico, ferrocarril
mil, el producto de las inscripciones intransferibles,
emitidas y por emitir por el ochenta por ciento
de sus bienes de propios banderos q. bajo las con
diciones siguientes.

Primera: que las obligacion, hipotecaria, q. entregu la
empresa por el producto liquido de los titulos del
treinta por ciento consolidado, procedentes de la combi
sion de las inscripciones intransferibles, obligo
ran un interes de seis por ciento anual desde
el dia en q. se nacen los valores de estas
inscripciones.

Segunda: que el Excmo. S. J. dispensara los mismos benefi
cios y garantias q. todo, las obligacionistas de
conformidad con los estatutos de la sociedad.

Al propio tiempo se acordó que su de
bera se formase por el Excmo. S. J. el q. esta

no es conveniente para la resolución del gobierno

Contra se manifiesta por el Sr. Alcalde y para realizar la cooperación prometida a la Compañía del ferrocarril de Mérida a Puebla con los capitales del pueblo para la construcción de la vía, como se ha verificado en obligaciones hipotecarias, de las cuales se pagaron todas las cantidades que se han pagado en la Caja general de Ayuntamientos por la tercera parte del ochenta por ciento que corresponde a esta porción de sus bienes de propios y vendidos, puestos a discusión por interzante asunto, se acordó durante ella la solemnización de liberación de la subdivisión propuesta por el Sr. Alcalde del dicho capital y el Ayuntamiento y asociados, acordar por unanimidad que se estipule en los siguientes términos siguientes.



Primera: que los capitales respectivos se pagaran desde el momento de la entrega, un interés de seis por ciento anual.

Segunda: que el Ayuntamiento disfrutara de los mismos beneficios y garantías que todos los obligacionistas, de conformidad con los estatutos de la sociedad.

Al propio tiempo se acordó que sin demora

se reforman por el Sr. Alcalde el expediente oportuno
para la revocacion del Gobierno.

Despues de acordar como queda acordado el im-
pacto en obligaciones hipotecarias del judicial
pues sacre el capital del ochenta por ciento
de estos propios, en la forma y condiciones que
quedan expuestas en la presente acta. acordaron
tambien declarar, como declaran, q. quieren y con-
sienten q. la referida acta se la escribiera con
la misma fuerza y valor de una escritura pu-
blica obligandou a cumplir lo en ella expues-
to de la misma manera q. si para ello medi-
sa el contrato mas formal y verdadero.

Y hallandose presente al acto D. Juan Pedro
de representante de la empresa del manerio
real, camino de Bierro, apoderado en forma de
poder q. expuso otorgado en Madrid, el doce
de Enero ultimo ante el Notario D. Martin
de Garcia Sanchez, acepto su nombre y represen-
tacion de la empresa, la suscripcion q. por
virtud del acuerdo q. antecede, haun el, y que-
do contribuyentes de este pueblo, obligandou en
igual forma en nombre de la empresa a
cumplir fielmente con las condiciones que
en el acuerdo se imponen.

Acto segundo, y conforme, las partes con

El compromiso q. queda establecido, se acordó
q. por el Sr. D. Juan Pablo se saque copia
literal certificada de este acto q. se entre-
gase al esp. de D. Juan Pablo.

Así lo acordaron y lo firman los Sres.
concurridos señalando los q. us acostumbra,
con el esp. de D. Juan Pablo, de que entien-
do



Juan Pablo *Antonio Herrojo*

Antonio Palacios *Manuel Calera*

Senador de Oroguido
Antonio Maria Leon *Manuel Zepeda*

Julian Pablo
5to 5to

En son ordinaria, el día trece
de Marzo

Se hizo la sesión bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Pablo, con asistencia de los con-
cejales q. se señalan y de la lectura al acto de la
act. se aprueba.

Se dio cuenta de varias circulares, etc.

En los Partidos oficiales, de esta Provincia y se acordó
de su pronta ejecución. Con lo q. se dio por terminada
y firmada y por el q. no tiene de otra de q. certifica

Jose Pablos Antonio Pedrique
Antonio A. Merrojos

Manuel Cabezas

Senal de x del regidor Antonio
Maria Leon

Julian Pablos
Jota Jota

Sesion ordinaria del dia diez de
Marzo.

Se abrió la sesion bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Jose Pablos, con asistencia de
los Sres. Concejales q. asistieron, y dada lectura
a la act. se aprobó.

Se acordó nombrar Comisionados para la
Medicion de quintos a la Capital, a D. Antonio
Pedrique. Con lo q. se dio por terminada y firmada
y por el q. no tiene de otra de q. certifica

Jose Pablos Antonio Pedrique
Antonio A. Merrojos

Manuel Cabezas

Sesion ordinaria del dia diez y siete
 de Marzo =

Se abrió la sesion bajo la presidencia de
 don Cleodoro J. de Pablos, y dada lectura a la
 acta de la sesion anterior, asistiendo los señores Concejales, y
 miembros.



Se dio cuenta de varias circulares
 mandadas a los Jueces, oficiales, y se acordó a
 pronto despacho. Se dio por terminada esta
 sesion y por ella sus señores de veras de que certifico.

don Pablos J. Antonio Rodriguez
 Antonio Hernandez Es

Manuel Cabezas

Juan D. de don seguros
 Antonio Maria Leon
 Julian Pablos
 etc. etc.

Sesion ordinaria del dia veintiuno
 de Marzo.

Se abrió la sesion bajo la presidencia

Alm. del Sr. Alcalde D. Juan Pablo, en asistencia
de los tres Concejales, q. se acordó y se debió
re a la aut. se approve.

Por mi el Secretario se dio cuenta del
Decreto de veinte y cuatro de febrero ultimo
dictado por el Sr. Alcalde D. Juan Pablo en
el q. se mandaba q. Fran. Maldonado,
depositario q. fue de fondos municipales en el
año de mil ochocientos setenta y seis hasta
primero del setenta y siete, rindiese en el térmi-
no de treinta días la cuenta del tiempo de su
administración, acompañando a las mismas sus
respetivas relaciones cargos y demás docu-
mentos q. acrediten haber imbuído la suma
de novecientos puntas que recaudó como in-
gresos consignados en el presupuesto presentado
al cargo del cuatro por ciento sobre la contribución
territorial, cuyo decreto fue hecho saber
al Maldonado en el mes de agosto de febrero, sin
q. hasta el día haya cumplido, como
de lo que se ordenaba; e intelligen-
cial, otros señores acordar; que en virtud

a' q' el Sr. D. Maldonado, no ha rendido la
 Cuenta, del tiempo de su Estacion como tal Dipu-
 tado, ignorando como es consiguiente donde ha in-
 vertido las noventa y cinco puntas q' recaudó, es todo
 por esta causa ignorando graves perjuicios a este
 Municipio su razon a que no pueden formarse las
 Cuentas referidas a' estado una economica hasta tanto
 q' el Maldonado no presente las q' deban orde-
 nado; manifestar q' para evitar la malversacion
 de fondos Municipales q' tal vez pueda hacerse
 por el Maldonado, en vista del silencio que guar-
 da para manifestar la inversion de las noventa
 y cinco puntas q' recaudó, debe presentarse a la forma-
 cion del expediente ejecutivo contra el mismo procedien-
 do al embargo embien, del Maldonado suficien-
 tes a cubrir el principal y costas, terminandose de
 este expediente por el Sr. Alcalde q' presente. Deseo
 sano: p'bia la competente autorizacion de la Excmo
 Diputacion Provincial, para lo cual se remiten
 certificaciones de este acta y otra, al Sr. Gobierno



de Civil por esta resolución con lo que
dijo por terminada q' firmen sus señas
el q' sus señas de once de q' certifica =

Juan Pablo Antonio Rodríguez
Antonio Ayerrojo

Manuel Cabezas Ignacio Hernández

Señal de X del Regidor Antonio María León

Julian Pablo

Señal ordinaria del día veinte y
uno de Marzo año del sello =

Se abrió la sesión bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Pablo, con asistencia de
los tres Concejales, q' leyeron y dieron
lectura al acta de la ant.^{or} sesión.

Por m. el Secretario se dio cuenta
de una superior orden del Sr. Gobernador
vic. de esta Prov.^a que dice veinte y uno de
actas en la cual se prohibe se lleve á
efecto lo ordenado por la última diputación
Provincial en el expediente sobre nulidad de

Varios cuerdos de Seguros de esta villa, e inter
 ligados con todo determino de cuantos en
 la misma se prohiben de usarlos, que sin la
 misma licencia se procede a hacer saber a D.
 Ant. Bermudez, y Rafael Maldonado, y Ant.
 no Jato que en el termino de tres dias en
 giren en la Expositaria de este Municipio
 la cantidad de doscientos ochenta y tres
 reales con sus correspondientes a donaciones
 de sueldo q. le correspondian a D. Juan
 Carabanas como Secretario q. fué de esta
 Seguros destituido ilegalmente, pudiendo los
 tres conyales q. lo destituyeron notamen
 particularmente a D. Marcelino Burgon, la can
 tidad q. prohibio como Secretario interino.



Del propio modo se hará saber a otros
 tres individuos segun en la misma Expositaria
 y en igual termino la cantidad de mil quin
 ientos y cinco reales pagados de mas al profe
 sor de Instruccion primaria de esta villa por el

Alimento de sueldo q. al mismo se le hizo
la acuerdo celebrada en quince de octubre
de mil ochocientos setenta y tres y tres y media
de su parte de quince de mil ochocientos
setenta y seis, toda vez que por la última
Diputación Provincial ha sido anulada, y fi-
nalmente también se ha sabido que la
Comisión Prot. a la nulada la aprova-
ción del presupuesto y cuentas Municipa-
les de mil ochocientos setenta y cinco a
setenta y seis, así como los acuerdos que
en aquel y cuentas se fundan, no son
tales acuerdos por q. no se han tomado en
arreglo a la ley por cuya razón se le
concederá a el Int. Bermudes, Pajar
i Maldonado y Int. Jato Maldonado el
termino de veinte dias para la forma-
ción de las cuentas Municipales corres-
pondientes al año económico de mil ochos
cientos setenta y cinco a setenta y seis,
y en arreglo al último presupuesto apro-

do en legal forma

Tambien recedio cu
esta por mi el secre
tario de otra superior
orden del tenor Gober
nador de esta Provincia
recibida en el dia de hayer de
fecha venti ocho del
mes actual por la que
se irbe nombrar
delegado de su autoridad
en esta villa para la
inspeccion de la ad
ministracion Munici
pal de la misma
a D.^o Gabriel Barra
gan con las dietas de
diez peretas diarias
En su virtud
quedaron enterados
dichos señores del
Ayuntamiento y
acordaron por



unanimidad
se que arde y
cumpla dicha
orden de la superiori-
dad, y que se preste
al Sr. Delegado
los auxilios que reclama
segun se ordena desde
el dia de su presenta-
cion en esta Villa
para el mejor desem-
peno de su cometido
Asi lo digeron
acordaron y firman
y por el que no sabe
hacerlo señale de cruz,
de que yo el Secretario
Certifico = Emendado =
= D = Vale =

Juan Pablo

Antonio Rodriguez
ES

Mamel Cabrera

Antonio y Garrojo Señal cruz del Regidor
Antonio Maria de los

Julian Pablo
Jto

3

En la Villa de Trujillo a cinco de Agosto de
 mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en las Casas con-
 sistoriales de la misma los señores que constituyen el
 Hogar de asociados de triple número de mayores, este
 tribuyentes, presididos por el Sr. Alcalde D. Juan Pablo,
 con el objeto de celebrar sesión extraordinaria
 para q. fueran citados ante dicho; la cual por el
 Sr. presidente fue declarada habida; y por
 mi el Secretario se dio cuenta en lectura inte-
 gra de la Circular del Ministerio de Hacien-
 da, inserta en el Botin oficial de esta Ciu-
 dad de Agosto y unido de Manifiesto, en la
 q. se prohibe q. por el Hogar de triple nú-
 mero de contribuyentes q. representen todas las
 clases, se acuerden los medios mas oportunos
 para hacer efectivo el encabezamiento gene-
 ral de consumos, en los terminos q. prohibe
 en el art. cinco ochenta y seis de la Ley
 Union, de la cuota q. le ha correspondido



de esta villa, e inteligencidos con todo
determinante de crants en esta circular se
prohien, por unanimidad acordada: que
obten por el ayuntamiento Municipal con la facultad
del catalano en las ventas, e en los terminos
de q. prohien los capitulos veinte y dos,
y treinta y dos de la instruccion de los
dos las especies de consumo y por el to
tal lucabramiento. Deduzca certifica
cion de esta acta y se remitira a la Excm.
Dijns^{ta} Provincial para su superior apro
bacion. Con lo q. se dio por terminado
y firmada todos los concuerdos y salien
do de q. certifica =

Juan Paltor Manuel Cabera

Antonio Merceja

Ignacio Hernandez

Profino Quintana

Manuel Treviño

Manuel Cabera

Antonio Padriague

Josel de Xel Reguer

Antonio Martin Leon

Sociales Ysidoro Vinanz

30

que las firmas.

Antonio Lopez Loreano Leon

Manuel Leon Antonio

Emilio Jimenez

Antonio Hernandez Antonio Hernandez

Juan Maldonado

Señal de X del asociado Sacorro Gato Señal de X del asociado Franc. Rodriguez

Señal de X del asociado Miguel Enriquez Señal de X del asociado Ignacio Millan

Julian Sablos



Señor ordenanza del día siete de abril del año del
Dello =

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sablos Bermudez, con asistencia de los
Sres. Concejales que suscriben, y dada lectura de la
esta anterior se aprueba.

Se acuerda autorizar competentemente al Sr. Presidente
D. Juan Sablos Bermudez, y al regidor D. Esteban...

Don para que presente Capital de Badajoz, y hagan
efectivas las cantidades debidas de las inscripciones
reintegrables entregadas al representante de la empresa
del Hon. Cabildo de Alentejo a Sevilla, cuya liquidacion
practicaron por los señores venidos hasta el veinte y
uno de Diciembre del año ultimo de mis obediencias de
la y vide. Deducase Realidad de esta cuenta que se entregara
a los interesados para que les sirva de libranza. Con
lo que se dio por terminada y firmen los concurrentes
tratando los que como acostumbramos de

que costara =

Don Pablo Antonio Rodriguez
Antonio yerrojo

Antonio Rodriguez

Mamel Cabezas

Ignacio Hernandez
Senal de X del Regidor
Antonio Maria Leon
Julian Pablo

Sevilla extraordinaria del dia ocho de abril de mil
ochocientos setenta y ocho =

Se abrio la Sesion bajo la Presidencia del Hon. Alcalde
Don Jose Pablos Bermudez

— con asistencia de los Hrs. Concejales y Junta de ayun-
tos que suscribieron para que fuesen citados a celebrar
el Hon. Ayuntamiento manifesto: Que en doce de abril de mil
ochocientos setenta y siete, el Ayuntamiento y asociados acordaron
sobre la enagenacion de los terrenos debidos por el actual

la por ciento de los bienes de Propios enage-
 nados al Ex^{mo}. Señor D.^o Fran.^o de Paula
 Pelotillo hasta el treinta de Junio de
 mil ochocientos setenta y siete; que no
 estando convertidas aun en obligaciones
 hipotecarias, las inscripciones intransferibles,
 y necesitadas realizar la renta que pueda
 corresponder de treinta de Junio de mil
 ochocientos setenta y siete, a treinta de
 Junio de mil ochocientos setenta y ocho,
 habian pedido a dicho Señor negociarse
 la, y este desoro de corresponder a esta
 invitacion ha consentido en comprar las
 casa riego y ventara, cualquiera que sea su
 importe por la suma de cuatro mil quinientas
 pesetas. Puesto a discusion este asunto,
 y dadas por el Señor Presidente las expli-
 caciones necesarias, los Señores de la Junta
 que se hallan presentes, acordaron por una
 unanimidad, aceptar como en efecto aceptan
 la proposicion echa por el Ex^{mo}. Señor
 D.^o Fran.^o de Paula Pelotillo residente en
 Madrid Calle del Sordo, numero treinta
 y tres, y estipular las condiciones siguientes.
 Primera, El Ayuntamiento cede y vende al
 Ex^{mo} Señor D.^o Fran.^o de Paula Pelotillo.



todas las cantidades, que en concepto de
rentas ó intereses, de su ochenta por ciento
de Propio hayan debengado del Estado
hasta hoy, y las que debenguen hasta el
término pelha el contrato precitado.

Segunda. El precio de esta Venta, es el de cuatro
mil quinientas pesetas, que D. Fran.^{co} de
Paula Petrotillo entregará a disposición
del Ayuntamiento en Badajoz, dentro
del mes de la aceptación.

Tercera. El Ayuntamiento dará conocimiento
de esta Venta a D. Jeronimo Ordana
en Badajoz, y a D. Pedro Pastor y Landero
en Madrid, y les autorizará a remitir
y entregar al D. Fran.^{co} de Paula Petrot-
illo, todos los documentos y títulos que re-
cojan de la Administración económica,
Oficinas de la deuda, y Cajas de Depósitos,
por la Renta del ochenta por ciento.

Cuarta. El Ayuntamiento entregará a favor
de D. Fran.^{co} de Paula Petrotillo el
poder mas amplio tanto como fuere necesario,
para que dicho tenor pueda en nombre
del mismo, recibir para si los títulos,
carpetas, y cupones procedentes de dicha
venta. También facilitará a dicho tenor
cuantas Certificaciones de estos se han
precizas, con designación de los números
e importancia de las Carpetas que haya
recibido para que pueda hacerlas

efectivas

Quinta. Esta Venta se hace a riego y ventera. El Ayuntamiento y asociados se comprometen a no elevar ninguna reclamacion, y han de poner ningun obstaculo si la cantidad que llega a realizarse el señor Petortillo, es mayor que la que entregara al Ayuntamiento y el señor Petortillo por su parte no podra pretender ninguna indemnizacion, si las cantidades que lleguen a realizarse una vez acabada la liquidacion del Ochenta por ciento de este pueblo fuesen menores.

23

Sesta. Se remitiran a D.^o Fran.^o de Paula Petortillo dos copias Certificadas de este acuerdo, una para su resguardo y garantia y la otra que debera a este Ayuntamiento con su aceptacion y se unira al libro de actas. Tambien se acordó, que se podia elevar este contrato a Escritura publica, si asi lo pide D.^o Fran.^o de Paula Petortillo, o comisiene a este Municipio; siendo de cuenta del que lo exige los gastos que se originen, a cuyo efecto se autoriza al señor Alcalde y Regidor Sres. D.^os para el otorgamiento de la misma. Con lo que se dio por terminada esta



acta que firman dichos señores
 señalando los que no como ayo
 tumban de que Certifico = Sobre
 rrapado Don Jose Pablo Bermudez Dale
 yre Pablo

Ignacio Hernandez

Antonio Rodriguez

Manuel Cabera

Antonio Herrojo

Antonio

Rufino Quintana

Senal de X del obispo
 ygnacio millan

Senal de X de la asociacion
 Antonio Carrascal

Senal de X del regidor Ant.
 Maria Leon

Julian Pablo

Acta. En la Villa y Casa Consistorial
 de Frasieria a cinco de Mayo de
 D. Jose Pablo mil ochocientos setenta y ocho.
Presidente reunidos en sesion ordinaria los señores
 D. Jose Pablo del Ayuntamiento que se expresan al
Regidores margen bajo la Presidencia, del tenor
 " Ant.º Herrojo ~~teniente de Alcalde~~ D. Jose Pablo
 " Ignacio Hernandez se dio cuenta por mi el secretario
 " Manuel Cabera del acta de la sesion anterior
 " Ant.º M. Leon que fue por dichos señores aprobada
 igualmente se dio cuenta de una
 orden del señor Administrador
 economico de esta Provincia de

fecha veintiseis de Abril de 1844, en la que
 se dice que acordada la comprobacion
 pericial sobre el terreno para depurar
 la verdad respecto a las fincas objeto
 de una reclamacion de agravio de
 D. Juan Bermudez Sato de cuyo gasto
 sera responsable la parte benida, y
 que con el fin de asegurar dichos gastos
 de la pericia se haga el deposito en la
 Caja de aquella Administracion de se-
 cientos cincuenta pesetas por cada
 parte, sin perjuicio de que se devuelva
 dicha suma al que resulte vencedor. La
 Entero el Ayuntamiento, devia acordar
 y acuerda que se manifieste al Senor
 Administrador economico por conducto
 del Senor Presidente en contestacion a su
 referida orden de la que se hacaba de
 dar cuenta; que no teniendo esta Corpo-
 racion fondos en la actualidad en poder
 de su Procurador en aquella Capital
 ni en esta depositaria de propios que
 puedan destinar con la premura que
 se exige al deposito indicado, no es po-
 sible tenga en esta parte cumplido
 efecto tal acuerdo. Sin embargo

Devia u
 los terminos
 de la reclamacion
 de agravio

se comprometen ha haber por todos
 los gastos que resulten por efecto
 del reconocimiento pericial de
 que se trata, si aparece responsable
 de injusticia el mismo Ayuntamiento
 o la Junta Repartidora
 al clasificar la calidad o cabida
 de las fincas del Tron Normados
 Gato, como este supone al incluir
 las mismas en el Apéndice de esta
 Villa que no figuraban ni con-
 tribuir de tiempo inmemorial.
 Asi lo dijeron y acordaron dispo-
 niendo se libere Certificación de este
 acta para que por conducto del tenor Alcaide
 sea remitida a dicha Superioridad y lo
 firmen dichos tenores, señalando los que
 no caben hacerlos, como acostumbra,
 de que Certifico. = Tachado = teniente de =
 no = vale = Enmendado = Tose = sedio cuenta =
 Vale =



Jure Pablos

Antonio Palacios

Manuel Laberas

Antonio Herrero

Petal de X del Regidor

Antonio Maria Leon

Ignacio Hernandez

Julian Pablos

B

Acta

- Señor y
- Presidente
- D. Antonio Rodriguez
- Arriente
- D. Antonio Herrojo
- Rejlander
- Ignacio Hernandez
- Antonio Mas
- Mmanuel Cabera

En la Villa de Tranierra a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales que se agrupan al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Rodriguez, se dio cuenta del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad. Ya viendolo tambien de los Colegios oficiales recibidos desde la fecha de la sesion anterior, quedando dichos señores enterados, igualmente se dio cuenta de una instancia de D. Esteban de la Camara al señor Alcalde de fecha diez y ocho de Abril ultimo en la que se solicita se le expida certificacion de los bienes que resultan amillanados a nombre de su padre D. Antonio, y nota un que por ellos contribuye disponiendo en su bista la Corporacion se le expida dicha certificacion como se solicita.

Certifica de los bienes de D. Esteban de la Camara

Montante de un tanto de una instancia dirigida a los mismos por D. Julian Pablos secretario de la Corporacion con fecha diez del actual por la que hace renuncia del cargo de tal secretario por los perjuicios que se le originan a sus intereses por tener abandonadas sus propiedades a las cuales no puede atender por dicho cargo. el Ayuntamiento en su bista y tomando en consideracion las razones expuestas por el referido secretario Julian Pablos por mas que sientan se careca de los buenos severos celo y providencia con que el referido a desempeña

Del mismo modo se dio cuenta a los señores de Ayuntamiento de una instancia dirigida a los mismos por D. Julian Pablos secretario de la Corporacion con fecha diez del actual por la que hace renuncia del cargo de tal secretario por los perjuicios que se le originan a sus intereses por tener abandonadas sus propiedades a las cuales no puede atender por dicho cargo. el Ayuntamiento en su bista y tomando en consideracion las razones expuestas por el referido secretario Julian Pablos por mas que sientan se careca de los buenos severos celo y providencia con que el referido a desempeña

L

hago a la el dia dicha secretaria acuerdan
se le admita dicha renuncia y se publique en los
terminos prebendos la vacante que se probare para
ser interinamente en favor de D. Rufino Quintana
quien a juicio de esta corporacion es acto y suve
para ello las condiciones suficientes y que se requieren
y allendore presente el Quintana acepta el cargo
que se le confiere asi lo dijeron acordaron y fir
man y por el que no la señal que acostumbraban
mas de que certifico = unum dato = fore = vale =



Antonio Rodriguez

Antonio Herrojo

Marcos Cabezas

Ignacio Hernandez

Francisco del Rey

Rufino Quintana

Antonio Mariaca

Acta

En la Villa de Trasierra a diez y nueve de
Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reu
nidos los Señores que componen el Ayuntamiento
de la misma en las Casas Consistoriales, en
que ~~estaban al cargo~~ bajo la presidencia
del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Rodri
quez, se dio cuenta del acta ~~de la sesión~~ anterior
que fue aprobada por unanimidad ^{en seguida,} se dio cuen

ta por el Sr. Presidente de la comunicacion,
 expedida por el Sr. Gobernador Civil de la Provin-
 cia, en fecha siete de Mayo corriente, referente al acuer-
 do hecho por la Comision Provincial conforme con la
 Administracion Economica de la misma, para au-
 torizar al Ayuntamiento de esta Villa para subas-
 tar a la esclusiva la venta al por mayor de los
 articulos de consumos para cubrir el exaheramen-
 to del ejercicio proximo de mil ochocientos setenta y
 ocho a setenta y nueve. El Ayuntamiento au-
 do fijar para el dia de la subasta el diez de
 Junio proximo venidero, el nueve del mismo y
 caso que no hubiese licitadores el diez y seis y van-
 te y tres de dicho Junio, bajo las condiciones si-
 guientes.

Consumos
 Venta a
 la
 Administracion

Primera: Sera admisible las proposiciones que cubran las
 cuotas y recargos establecidos; y si por vialquier evento
 hubiese aumento de recargos se hará en todos los ra-
 mos el tambien aumento proporcional que a
 cada uno correspondela.

Segunda: Solo el arrendatario podra vender al por menor o sea de media arroba abajo en los puestos o sitios que designe.

Tercera: El rematante esta obligado a tener el sustento necesario para el consumo ordinario del pueblo, y de no haverlo asi el Ayuntamiento lo procurara por cuenta de aquel.

Cuarta: No podra prohibir a los cosecheros y fabricantes la venta al por menor del producto de sus cosechas y fabricacion, siempre que lo verifique en un solo local con su convenienciento y las precauciones administrativas que marca la instrucion.

Quinta: Concedera' conchientos a los labradores y cosecheros de vino y aceite, fabricantes de agucarientes y jabon, cuyas casas se sitian asi como sus establecimientos en este termino municipal.

Sesta: El importe de este arriendo se pagara en cuatro plazos iguales, entregandose al depositario del municipio la parte que corresponda en los

Los primeros ó sea en la primera quincena de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero, y Mayo, y de no haberlo así será considerado como deudor en clase de segundo contribuyente.

Setena: El rematante está obligado á prestar fianza ó prestar fiador de responsabilidad á satisfaccion del Ayuntamiento.

Octava: No podrá pedir el rematante rebaja ni rescision del contrato por alteracion de tarifas ó por imposicion de nuevos recargos pues que lo recibe á suerte y con toda y con arreglo á las condiciones establecidas en este pliego.

Noventa: Los derechos que se pagaran todas las espujas de consumos, será conforme á la tarifa vigente, sin que pueda el rematante aumentar los derechos de dicha tarifa.

Tambien acordaron fijar edictos publicos en los sitios acostumbrados é insertarlos en el boletin oficial de la Provincia. Asi lo dijeron acordaron y firman, y por el go. nio la señal que acostumbra de que certifica = Antonio Peris



Antonio Peris y Manuel Cabreris Aguirre

Las firmas: Ignacio Hernandez

Jefe del del Rejido
Antonio Maria Leon

Rufino Quintana
96 180

Junta extraordinaria del dia veinte y dos de Mayo
de mil ochocientos setenta y ocho

Comandante
de apendice

En la Villa de Guasima y en las Casas
Comisoriales de la misma reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Rodriguez, se
dio cuenta de acta anterior que fue aprobada por
unanimidad. En seguida por el Sr. presidente se man-
ifesto que habia llegado la época de la formacion
del Apendice al ayuntamiento que ha de servir de
base para la devonacion de la contribucion territorial
cultivo y ganaderia, en el presente año de mil ochocien-
tos setenta y ocho a setenta y nueve, habido por
la corporacion lo oportuno por el Sr. presidente, por
unanimidad acordaron que para la confeccion de dicho
bajase nombra al Sr. Palto el cual se le habonaria
las doce y cinco puestas por un mes para dicho
Ayuntamiento que no se aprobasen por la superioridad de
lo acordado firman y señalan dichos señores de que con-
fianza

Al

ta }

Presidencia

En la Villa y Casa consistorial de
 Trusiana a veintiseis de Mayo de mil
 Ant. Madrid ochocientos setenta y ocho, Reunidos en
Regidores sesion ordinaria los Señores de su Ayuntamiento que se expresan al margen bajo
 Ant. Toranzo la Presidencia del Señor Alcalde, Sr.
 y ^{Ant. Toranzo} ~~Ant. Toranzo~~ ^{Ant. Toranzo} Antonio Rodriguez de los cuantos del eldo
 Ant. Toranzo Samuel Colunga la sesion anterior que fue aprobada

Ant. Toranzo
 con a su
 que el cuento
 de contingente

Figualmente se dio cuenta de una
 Circular del Señor Gobernador Civil
 de esta Prov. de fecha cinco del mes
 actual inserta en el Boletín oficial
 n.º 58 del Lunes diez del mismo mes
 referente a que los Ayuntamientos regular
 icen su ^{Ant. Toranzo} ~~Ant. Toranzo~~ ^{Ant. Toranzo} y paguen lo que
 deben de sus contingentes a la Diputa
 cion Provincial; y que desde la fecha
 de dicha Circular se presentaran en
 la Contaduria de la Diputacion
 comisiones o apoderados de los Ayun
 tamientos deudores por a tram, para

Concertar cada uno su pago escalonando,
comvenientemente su adeudo que
una vez concertado y aplazado se pague
a sus vencimientos el mismo sistema
de cobranza que el fijado en las di-
posiciones anteriores, ala p. de
dicha Circular? El Ayunta-
miento en su vista queda enterado
y acuerda para su debido cumplimiento
autorizar como autoriza por medio del
presente al Señor C. Antonio Sier-
ra y Marcelo procurador de este mu-
nicipio en la Capital de Potosí,
para que en nombre y represen-
tacion del mismo Ayuntamiento
se presente a practicas el expresado
concierto con la Exma. Reputacion
sacando las liquidaciones, necesarias
y combinando con la misma en cuanto
sea necesario al efecto para lo cual
le autorizan en toda forma y sea
necesario, sacandole certificacion
de este acuerdo y remitiendole a
dicho Procurador, el que dara cuenta
Act.

14

Señon extraordinaria del día veinte y cuatro de
Mayo de mil ochocientos setenta y ocho

En la Villa de Huamantla en casas Comunitarias
Presididos los señores que componen el Ayuntamiento
esto bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don
Antonio Rodriguez se dio cuenta del acta ante
rior que fue aprobada por unanimidad por el
Presidente se manifestó que objeto de la
sesion era para nombrar depositario de fondos
municipales por haber entrado a ejercer el que
estaba nombrado el cargo de Alcalde por estar
el primero en suspenso por sentencia ju-
dicial y dichos señores acordaron nombrar para
dicho cargo a Don Lorenzo Leon Torres y
habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminado este acto de que es el
Secretario certifico:—

Antonio Rodriguez

Senala de + del Regidor
Antonio Maria Leon

Antonio Hernandez

Regidor quincenario

Mmanuel Cabezas



ningo. O tanto, del impuesto de cominos, por
 hacerse el proyectado acuerdo, con lo que se dio
 por terminada este acta. firmando el que sabe
 y el que no con la señal de cruz de que certifico

Antomo Rodriguez Señal de + del veje de
 Herrojoz Caberes Antonio ^{María} ^{de} ^{la} ^{ca}
 Rufino ^{Quintana}

Señor extraordinario del los de junio de mil se
 cientos setenta y ocho

leonor del
 Prumpto
 1878 a 77

En la Villa de Trasierra y reunidos en la Ca
 Concilio de la misma en sesión extraordinaria
 convocada por el Sr. Alcalde Don Antonio
 lo señores que constituyen el Ayuntamiento, a
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
 Rodriguez, se dio cuenta del acta anterior que
 fue aprobada por unanimidad. Igualmente se ma
 nifesto por el Sr. presidente que el objeto
 de la sesión hera el indicado en la papelita
 respectada al efecto, que hera para la ^{revisión} ^{de} ^{la} ^{compra} ^y ^{aprobación} ^{del} ^{Prumpto} ^{del} ^{año} ^{economico} ^{de} ^{mil} ^{ochocientos} ^{setenta} ^y ^{ocho} ^a ^{setenta} ^y ^{ocho}
 enterados dichos señores detenidamente del p
 sente prumpto, por unanimidad acordaron p
 tarla su aprobación por considerarlo justo y
 tativo en todos sus parts. firmando y señalando
 dichos señores de que certifico —



Rodriguez Herrojoz

Riquen

En firma,

Cabezas

Jenral del Pejido
Antonio Maria Leon

Rufo Quintana

En la Villa de Trassiera a nueve de junio de mil ochocientos setenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de la misma, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad, se leyeron las circulares del Señor Gobernador Civil de la Provincia, y acordaron su pronto despacho y cumplimiento exacto y no habiendo asunto ninguno de que tratar se dio por terminada dicha acta que firma y señalan dichos señores el que certifico



Antonio Rodriguez
Memoro
Cabezas

Señal de + del Pejido
Antonio Maria Leon

Rufo Quintana

Presion Novatancia
del dia diez y seis
de junio

En la Villa de Trassiera y en las Casas Consistoriales de la misma reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en sesion

ordinaria bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Don Antonio Rodriguez, se dio cuenta
del acta anterior que fue aprobada por una
mayoria, y no habiendo asuntos de que tratar
se dio por terminada este acta, firmando el
que sabe y el que no señal de cruz como acostun
bra de que certifico



Antonio Rodriguez

Senal de + del Regidor
Antonio Maria Secu

Cabezas

Yerrojos

Rufino Quintana

Session ordinaria del dia veinte y tres de junio de
mil ochocientos setenta y ocho

En la Villa de Trasierra reunidos los Señores
que componen el Ayuntamiento, en las
Cajas Consistoriales de la misma, se dio cuenta
del acta anterior que fue aprobada por una
mayoria, y no habiendo asuntos de que tratar se
levantó la session firmando y señalando el que no
sabe de que certifico



Antonio Rodriguez

Senal de + del Regidor
Antonio Maria Secu

Cabezas

Yerrojos

Rufino Quintana

Session ordinaria del dia treinta de junio de
mil ochocientos setenta y ocho

En la Villa de Trasierra reunidos en las

Casas Comitoriales de laminas a los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodriguez, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad, por el Señor presidente se manifestó la conveniencia de nombrar un apoderado en Madrid que se encargase de gestionar la liquidacion del ochenta por ciento de los bienes de propios vendidos a este Municipio, despues de deliberar sobre la conveniencia del nombramiento de dicho apoderado para que se encargase de gestionar la liquidacion del ochenta por ciento de los bienes de propios vendidos a este Municipio, los Señores concuerdan teniendo presente lo que dispone la orden circular de la Direccion general de Administracion local de treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y cinco acordaron por unanimidad nombrar para que represente a esta corporacion a Don Pedro Pastor y Landero que reside en Madrid Calle de Golla numero Trece con amplias facultades para el expresado objeto y para reclamar y obtener las inscripciones intransferibles cobrar

su interese, que entregara a este Municipio
y convertir las laminas en titulo al portador
a fin de insertar su importe en obligaciones
hipotecarias del ferro carril de Merida a
Sevilla segun lo acordado por el Ayuntamiento
y Asociados. Por ultimo y habido
a la consideracion a la confianza que el
señor Don Pedro Pastor y Landero mere-
ce a esta corporacion acordaron tambien que
pueda substituir este poder para los casos
de ausencia o enfermedad en otra persona
con las mismas facultades que se le conceden
y bajo la responsabilidad de ambos. Por
terminar este asunto de nombramiento de
apoderado en la forma y terminos que se
sultan de la presente acta el Señor Alcalde
dispuso que para el cumplimiento al segun-
do extremo la orden circular de Arunta
y uno de Enero ya citado se saquen cinco co-
pias certificadas remitiendo una de ellas
al apoderado para que acuse su recibo y acep-
tacion de cometido y las otras cuatro al
Señor Gobernador de la Provincia a fin
de que las curse a la Direccion Gene-
ral de Administracion local a la

presencia, con lo que se dio por terminada este acta
firmando dichos señores el que sabe y el que no señal



de error de que certifico
Antonio Rodriguez
Meneses
Cabezas

Señal de x del Regidor
Antonio Maria Secu

Requero quintana

En la Villa de Trasierra y mi casa Consu.
terralas de la misma a siete de julio de mil ochocien

Comunidades
de Trasierra

tos de treinta y ocho reunidos los señores que componen el
Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde
Antonio Rodriguez, se dio cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad, en seguida por
el Señor presidente se manifesto que sin haberlo se
nido oferto los remates de la venta a lo incluyera
para cubrir el encabezamiento de comuneros del
presente año de mil ochocientos treinta y ocho a setenta
y nueve hera preciso nombrar la junta reparti
dora para hacer la derrama de dicho impuesto so
bre los vecinos y hacendados con casa abierta
despues de una larga discusion por unanimidad

acordaron nombrar y nombraron, a Manuel Pineda,
Antonio Carrascal Lupino, Julian Pablo, y Antonio
Serra mayor, con lo que se dio por terminada esta
acta que firman y senalan dichos señores de que



co-fisico
Antonio Rodriguez
Merojos

Senal de + del Regidor
Antonio Maria Leon

Cabezas

Rufino Quintana
Sesion ordinaria del dia quince de julio de mil ochocientos
setenta y ocho.

En la Villa de Trasierra reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento en las casas Comu-
nales de la misma bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Antonio Rodriguez se dio
cuenta del acta anterior que fue aprobada por
unanimidad y no habiendo asunto de que tra-
tar se levantó la sesion que firman y senalan
dichos señores de que certifico



Antonio Rodriguez Senal de + del Regidor
Merojos Antonio Maria Leon

Cabezas

Rufino Quintana

Sesion ordinaria del dia veinte y uno de julio de mil ochocientos

ciento setenta y ocho

En la Villa de Tranciera y en sus casas Concejales
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Rodriguez se dio cuenta del acta anterior que fue
aprobada por unanimidad y no habiendo asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firman y señalan
dicha señores de que certifico



Antonio Rodriguez
Memorjós

Señal de + del Regido
Antonio Maria Leon

Cabera

Rufino Quintana

Señal ordinaria del día veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho

En la villa de Tranciera y en sus casas Concejales, reunidos los se-
ñores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio Rodriguez, se dio cuenta del acta ante-
rior que quedó aprobada por unanimidad. Seguidamente
y siendo la hora de las nueve de la mañana el Sr. Alcalde
asociado de los señores Concejales, y de mi el secretario se com-
partieron en las Capitulaciones de este Municipio y habiendo declarado abierta
la sesión ordinaria y publicada al efecto de verificar el sorteo de señores
asociados que en el año económico de mil ochocientos setenta y ocho
a setenta y nueve, que ha que componen en unión del Ayuntamiento
la Junta Municipal ordeno, que yo el secretario lleve en alta voz
y por señas la proclama que contiene los nombres de cada

uno de los contribuyentes que las componen y habiendolo asi
verificado un ~~...~~ se depositaron después en recienas y sucesiva-
mente en la cuna preparada a proposito y habiendo extraido en cada
torteo el numero de los papulotes correspondientes a cada grupo dio el
resultado siguiente

Primera seccion

Julian Paltu Bermudez
Socorro Gato Millan
Tomas Lopez Flores

Segunda seccion

Antonio Rodriguez Alvarado
Pascual Guadalupe

Tercera seccion

Antonio Torres mayor
Socorro Bermudez

Concluida la operacion el Ayuntamiento acordó que inmediatamente
se publique en la forma ordinaria el resultado y que se pase a la inte-
rfa de oportuna comunicacion haciendoles saber para la finis ulteriores.
habiendo otros asuntos de que se trata se dio por terminada esta sesion
firmaron y señalan el sitio tenores de que certifico



Antonio Rodriguez Yevalde + del Regido
Antonio Mariallon

Manuel Cabezas

Rufino Quintana

Antonio Flores

Se dio cuenta del acta anterior la cual quido aprueba
por unanimidad, y no habiendo suficiente numero
de concejales para acordar se levantó la sesion de que
certifico

Certifico

Antonio Rodriguez

Rufino Quintana

Ordinaria del once de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho
bajo la providencia del Sr. Alcalde Don Antonio Rodriguez.

No habiendo quanto algunos de que trata el Ayuntamiento
acorde se diere por terminado este acto que firman y ma-
ran dicho señores, de que certifico =



Antonio Rodriguez Antonio Herrojoz

DB

Señal de + del Regidor

Manuel Cabezas

Antonio Maria Leon

Rufo Quintana

Ordinaria del diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta
y ocho bajo la providencia del Sr. Rodriguez.

No habiendo suficiente numero de concejales se da por ter-
minado este acto que firmo con el señor Alcalde de que
certifico =



Antonio Rodriguez Antonio Herrojoz

DB

Manuel Cabezas

Señal de + del Regidor

Antonio Maria Leon

Rufo Quintana

Municipalidad En la Villa de Tarma a veinte y cinco de Agosto de
del cinco de mil ochocientos setenta y ocho. Presidido el Ayuntamiento
de la misma en sus Casas Consistoriales en sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Pe-
driguez Hernandez, y abierta el acta, dicho Señor expuso; que
al saberse de que la Comision Provincial solo habia concedi-
do autorizacion a los Pueblos de Puyca, Casas de Puyca, y
Fuente del Arco para litigar con los herederos de D. An-
tonio de la Camara vecino de Arema, por usurpacion
de terreno en la cañada Real en la parte que linda
con el de expresados herederos, y como quiera que este Muni-
cipio este interesado en defender este derecho que le demandan,
y con tal objeto concurrio una comision de el a la junta ge-
neral que se celebran por los cuatro Ayuntamientos en el
Pueblo de Puyca en el otro anterior, y en la cual se acor-
do entre otras cosas solicitar referida autorizacion en
nombre de todos, lo ha llamado la atencion no se haya
comprendido en ella este Municipio, lo cual sin duda
alguna habra sido hijo de un olvido involuntario, que
con el fin de que sea nombrado, conia conluciente se acorda
se a la Comision Provincial. Los señores del Ayunta-
miento conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente, por
unanimidad acordaron: Que se acuda a la Comision Pro-
vincial, a fin de que la autorizacion ya concedida a
los Pueblos de Puyca, Casas de Puyca, y Fuente del
Arco sea tambien estensiva a este Pueblo, para asi
lo firme solicitado en union de los demas; deducir

X
Interes de
la Camara
Real

Certificación de este acuerdo y con tanta comunicación
del Sr. Presidente, remitase al de la Comisión Provincial
a la fines ya expresados. Esto acordaron y firman sus
mercedes. Certifico =



Antonio Rodriguez

Antonio Merrojos

Manuel Cabezas

Señal de + del Regidor
Antonio Marrallon

Rufino Quintana

Ordinaria del día de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho
bajo la presidencia del Sr. Rodriguez =

Dada cuenta por mi el Prio de la circular inserta
en el boletim oficial de la Provincia de los cuales
se dio lectura. Acordaron sus mercedes se diese el debido
cumplimiento a las mismas con la brevedad posible. Esto
acordaron que firman y señalan de que certifico =



Antonio Rodriguez

Antonio Merrojos

Manuel Cabezas

Señal de x del Regido
Antonio Maria Leon

Rufino Quintana

Ordinaria del nueve de setiembre de mil ochocientos setenta y
ocho, presidida por el Sr. Rodriguez =

No habiendo suficiente numero de concejales se merece
acuerdo suspender este acto que firma con mi el Prio
de que certifico = Antonio Rodriguez Sigue las =



firmas = Antonio Merrojos

Rufino Quintana

Ordinaria del dia diez y seis de Setiembre de mil ochocientos
veintea y ocho, provida por el Sr. Rodriguez =

Comisionado de
granted por el Sr.
municipal y municipal
en favor de la Realidad

Por el Señor Presidente se manifiesto: Que en virtud
del gran retraso que tiene la recaudacion de los impo-
tos de comunas, Provinciales y Municipales, crea de
suma precision fuera nombrado un Comisionado ejecu-
tor que active todo lo posible dicho trabajo, pro-
poniendo a D. Esteban Sanchez para dicho cargo
votado por el Ayuntamiento lo expuesto por el
Sr. Presidente por unanimidad acordaron nombrar
al dicho D. Esteban Sanchez persona a cta para
el desempeño de dicho cometido, el cual presento
a el cargo que se le ha confiado y firma con su
merced de que certifico =



Antonio Rodriguez

Antonio Merrojos

Memel Cabezas

Señal de + del Regidor
Antonio Maria Lopez
Rufino Quintana

ordinaria del dia veinte y ~~diez~~ de Setiembre de mil ochocien-
tos veintea y ocho, bajo la providencia del Sr. Rodriguez =

No habiendo asunto de que tratar el Ayuntamiento
acordo dar por terminado este acto que firman y
salan dichos señores, de que certifico



Antonio Rodriguez

Memel Cabezas

Rufino Quintana

Ordinaria del día ~~veintay siete~~ de Setiembre de mil ochocientos
setenta y ocho, bajo la providencia del Sr. Rodríguez—

Por el Sr. presidente se dio cuenta del expediente interve-
ido por el Sr. Delegado especial del Gobierno civil de
la Provincia, para hacer efectiva cuatro mil diez y siete
pesos treinta y tres centimos de alcance por el ~~algun~~
Decreto anterior y dos mil ochocientos cuarenta y seis pes-
os quince centimos de las cantidades suministradas a Co-
misionado ejecutivo por el Municipio actual, y no
brindo fincado el plazo que dicho Sr. Delegado conee
dicho a los individuos que componian expresado Municipio,
dicha delegación ha providenciado se lleve a efecto efe-
to por esta Alcaldía el embargo y cuenta de los bie-
nes pertenecientes a los individuos que componian dicho
corporación; y creyendo de suma necesidad para la prac-
tica y tramitación del expediente que al efecto se
instaura el nombramiento de un Secretario particular para
que se hiciese en todo cuanto en el mismo sea necesario,
proponiendo al efecto a Don Juan de Villanueva Ponce
huido por su merecer lo manifestado por dicho Sr.
acordamos nombrar al propuesto al cual se le prohibe
ra del correspondiente nombramiento, haciéndole saber

Comisionado
de la Provincia
para el
ejecuto
del

al mismo el particular de este acuerdo.

Delegacion
de la Alcaldia
al Concejal
rojo

Asi mismo se manifiesto por el Sr presidente que teni-
do que ausentarse de este pueblo por unos dias para ir
de a fuera de San Miguel a Zafra y a la capital de Badajoz
el fin de arreglar ciertos asuntos del Municipio
ponia en conocimiento de la corporacion para su inteli-
gencia quedando en su lugar egoviendolo las funciones de
Alcalde en todos los asuntos que sean necesarios como ha
al que siempre le ha sustituido en iguales casos, el Sr
D. Anto Merrojo, lo que siendo por la corporacion
daron conforme.

Y no habiendo asuntos mas de que tratar se dio por
terminado este acto que firman y señalan dichos señores



que Certifico
Antonio Rodriguez
Manuel Cabezas

Antonio Merrojo
Jefe del del Regidor
Antonio Maria Leon

Quinta y quinquagena
Ordinaria del mes de Octubre de mil
ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia
del Sr Merrojo = Lida y Aprobada
la Acta anterior de Capitulo
Acordó: Que siendo de suma necesidad
practicar liquidacion con los bancos de
España, liquidar tambien los adeudos que

Comision de liquidacion
Comision sobre el contrato de compra y venta de terrenos de Juan Bermudez
Comision de liquidacion
Comision sobre el contrato de compra y venta de terrenos de Juan Bermudez
Comision de liquidacion
Comision sobre el contrato de compra y venta de terrenos de Juan Bermudez

En la villa de Trujillo la sociedad del ferrocarril de Merida a Pucallpa con este pueblo, autorizan al presidente de esta corporacion. D. Antonio Rodriguez, para que por dicho señor se practiquen cuantas operaciones sean necesarias sobre estos dos particulares, hacer el recibo de intereses y hacer pagar en la capital, tambien acordaron nombrar una comision del Ayuntamiento para que acompañe a la nombrada por la Administracion economica, para la memoria de la terreno de Juan Bermudez con motivo de la caja de agrario producida por el Bermudez, y por unanimidad acordaron nombrar para dicha comision a los Regidores, D. Antonio Herrojo, y D. Manuel Cabera, y en habiendo en el asunto de que se trata se dio por terminado este acto que firman y sellan dicha memoria de que es copia.



Antonio Rodriguez Jefe del Regidor
Manuel Cabera Antonio Maria Leon
Antonio Herrojo
Manuel Cabera Rufino Quintana

Seion ordinaria del dia once de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

En la Villa de Trujillo y en las casas Comisoriales de la misma reunidos los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia de

Don Antonio Rodriguez, se dio cuenta del acta anterior que
fue aprobada por unanimidad, se leyeron las circulares de los
Colegios oficiales y no habiendo asuntos de que tratar se
dio por terminada este acto que firman y señalan los señores
concurrentes de que, Certifico



Antonio Rodriguez

[Signature]

Señal de + del Regidor
Antonio Maria Leon

Manuel Cabezas

Antonio Herrojo

Rufino Quintana

Señal ordinaria del día ~~veintiseis~~ de Octubre de mil
ochocientos setenta y ocho

En la Villa de Traspalero y en su casa, Comisario
los señores los señores que componen el Ayuntamiento
bajo la presidencia del señor Rodriguez, se dio
cuenta del acta anterior que fue aprobada por
unanimidad, y no habiendo asuntos de que tratar
se dio por terminada este acto que firman los señores
concurrentes de que yo el secretario, Certifico



Antonio Rodriguez

[Signature]

Señal de + del Regidor
Antonio Maria Leon

Manuel Cabezas

Rufino Quintana

Autóman y a poderar al aprensado Soc Melotello,
para que realice su venta, o como mejor le convenga,
las facturas, cupones o cualesquiera otros docu-
mentos procedentes de los intereses del ochenta por
ciento de propia enaguada, de todo Municipio,
por ser de la pertenencia de referido Soc Melotello,
tambien de acuerdo resuelto al aprensado Soc Melotello,
todas las copias certificadas, que resulten de la pre-
sente Acta.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos de
que ocuparse, se levanto la union, que firmaron y se
realizo dicho, Señores de que certifico.



Antonio Rodriguez

Señal de + del Regido
Antonio Maria Leon

Masael Cabezas
Antonio Hernandez

Rufo Quintana

Ac

Señon ordinaria del dia veinte y ~~ocho~~ ^{ocho} Octubre de mil
ochocientos setenta y ocho

En la villa de Traricera reunidos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, en las casas Consistoriales de este Municipio se dio cuenta del acta anterior que queda aprobada por unanimidad, y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firman dichos señores, de que: Certifico—

Antonio Rodriguez

Señal de + del Regidor
Antonio Maria Leon

Manuel Cabezas

Rafael Quintana

Señon ordinaria del dia ~~cuatro~~ ^{tres} de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho

En la villa de Traricera y en sus casas Consistoriales reunidos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor

Alcalde accidental Don Antonio Rodriguez

Quinto al Ayuntamiento de la Piedad

se dio cuenta del acta anterior que questo aprobada por unanimidad en seguida por el mismo presidente se dio cuenta de una superior orden del Excmo Sr. Gobernador Cívil de la Provincia de fecha doce de Octubre proximo pasado en la que se presione que entre el Ayuntamiento y S. Basilio del Camino se practique un acuerdo para acordar el modo y época en que cada uno de los aprociechar los frutos de la dehesa Bollar, por unanimidad se acordó que para el domingo proximo venidero se cite al Don Basilio para que el o persona que lo represente comparezca en estas Casas Comunitarias y orn de doce de su día para acordar sobre dicho dicho. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se por firmada este acta que firmamos de este modo de que: Certifico



Antonio Rodríguez Jernaldex del Regio
Antonio Maria León

Manuel Cabezas
Antonio Meryer Rufino Quintanilla

Señor ordinario del día ⁷⁰ diez de Noviembre de mil ochocientos setenta
y ocho

En la villa de Guavira y su com. Comarcal, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Antonio Rodríguez Hernandez, y asistencia de Don Santiago Mator, como arrendatario de la dehesa de la Zenuzulla, para acordar el medio de apurchar los frutos de dicha dehesa entre el Mator como arrendatario de Don Basilio del Camino, según se previene por orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha doce de Octubre próximo pasado, se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada por unanimidad, en seguida por el Sr. presidente se declaró abierta la sesión. Por el señor Mator se expuso que teniendo en cuenta lo avanzado de la época, y el daño que el ganado de labor de los vecinos de este pueblo le causaba en el punto de la bellota que le era preciso le concedieron para el apurche el chamunto desde la fecha asta el último día de febrero, por las razones que deja manifestadas. Oídas por la corporación las proposiciones del referido Mator, y discutidas con el consentimiento, consideran justas y fundadas las razones expuestas por el referido Mator, por unanimidad acordaron concederle el plazo indicado por el presente año, y no habiendo mas asunto de que tratar se dio por terminada esta acta que firman y sellaban dichos señores, de que yo el Secretario certifico—
Siquen los



M. Blas
de Guavira

Antonio Rodriguez
Santiago y Leateo
Antonio Gomez

Manuel Cabera

Jefes del Regidor
Antonio Maria Leon

Rafael

Señon ordinario del dia diez y ~~ocho~~¹¹ de diciembre de
mil ochocientos setenta y ocho.

Se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada
por unanimidad. Por el Sr. Presidente se declaro
abierto la sesion, y no habiendo suficiente numero
de concejales para poder acordar, se levantó
la sesion de que; lo testifico



Antonio Rodriguez
Rafael Quintana

Señor extraordinaria del dia veinte de Septiembre de mil ochocientos setenta y ocho

Señor del Ayuntamiento

[Decorative flourish]

Asociados

Donias Lopez

Donias Pablos

Donias Gato

Donias Rodriguez

Donias Florenta

Donias Larramendi

En la villa de Navarra y en sus casas Comunitarias reunidos los señores del Ayuntamiento, que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Rodriguez. se leyó el acta anterior y quedo aprobada por unanimidad. Por el Sr. Presidente se manifesto: Que en veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y seis el Ayuntamiento y asociados acordaron la compra en obligaciones hipotecarias del ferro carril de Madrid a Sevilla, el importe del ochenta y cinco por ciento de los bienes de Propio enagenados a esta villa, apoderando a Don Geropimo Orduna, en Badajoz, y a Don Pedro Pastor y Landero en Madrid para hacer las liquidaciones del capital cuanto de las ventas que a la misma se le adeudan hasta el momento de quedar hechas estas diligencias, con la condicion de que estas ventas o intereses se han entregadas al Municipio. Que teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la Corporacion por falta de fondos para atender a las muy repetidas obligaciones del presupuesto municipal, habria buscado los medios para enagenar dichas ventas y habiendose dirigido al Sr. D. Francisco de Paula Nieto y Añillo, este, habiendo de correspondido a esta inversion, ha consentido en comprarlas a su riesgo y ventura cualquiera que sea su importe por la suma de dos mil peritas. Que el estado actual de la hacienda publica, el que tanto considerable que sufre la enagenacion en bolsa de los intereses

de la deuda, el tiempo que tardaran en hacerse las liquidaciones y la emision de las inscripciones intranferibles, la reduccion sufrida en estos intereses por la actual Ley de presupuestos, el perjuicio de que por otra nueva Ley sufra una nueva baja y la importancia de la suma ofrecida que debiera el Ayuntamiento recibir fuera de las que ha satisfecho la Administracion economica, eran tambien circunstancias muy dignas de tenerse cuenta y que hacian considerar la proposicion como ventajosa para este secundario. Puesto a discusion tan importante asunto y dados por el Presidente las explicaciones necesarias, despues de examinados los datos referentes a las fincas vendidas y a las cantidades recibidas de la Administracion economica por los intereses de los ingresos procedentes de estas ventas, los señores de la junta que se hallan presentes, acordaron por unanimidad aceptar como en efecto aceptan la proposicion hecha por el Excmo. Sr. Don Francisco de Paula Pitorillo residente en Madrid calle del Cordo numero treinta y tres y estipulan las condiciones siguientes.

Primera. El Ayuntamiento cede y vende al Excmo. Sr. Don Francisco de Paula Pitorillo todas las cantidades que en concepto de ventas o intereses de su ochenta por ciento de Propios haya devengado del Estado hasta hoy y las que se devenguen hasta fin de Diciembre del presente año, en cuya fecha se cree debora ya estan convertidos todo el capital que pertenece a esta villa en Obligaciones hipotecarias del Juro comital de Merida a Sevilla, desviendo deducirse todas las cantidades que este Municipio haya recibido hasta el dia por dichas ventas. Y de advertir que si antes de fin de el mes de Diciembre de este año estuvieren convertidos el capital del ochenta por ciento de esta villa en Obligaciones hipotecarias del Juro comital de Merida a Sevilla hasta ese dia corresponden las ventas a dicho Sr. Don Francisco de Paula Pitorillo.

Segunda. El precio de esta venta es el de dos mil pesetas que

3

Secreta En virtud de la orden

Don Francisco de Paula Pectorillo entregará a disposición de este Ayuntamiento, en Badajoz dentro del mes de la aceptación

El Ayuntamiento dará conocimiento de esta venta a Don Gerónimo Ordúña, en Badajoz, y a D. Pedro Pastor y Landero, en Madrid, y les autorizará a remitir y entregan a D. Francisco de Paula Pectorillo, todos los documentos y títulos que vejan de la Administración económica, oficinas de la eludca y Caja de Depositos por las rentas del ochenta por ciento.

1.^a El Ayuntamiento otorgará a favor de Don Francisco de Paula Pectorillo el poder mas amplio, tanto cuanto fuere necesario para que dicho señor pueda en nombre del mismo realizar para sí los títulos, Carpetas, y Cupones procedentes de dicha renta. También facilitará a dicho señor cuantas certificaciones de actas sean precisas, con designacion de los números e importancia de las Carpetas que haya recibido para que pueda hacerlos efectivos.

2.^a Esta venta se hace a riesgo y ventura: el Ayuntamiento y asociados se comprometen a no elevar ninguna reclamacion y a no poner ningun obstaculo si la cantidad que llegue a realizar el Sr. Pectorillo es mayor que la que entregue al Municipio, y el Sr. Pectorillo por su parte no podrá pretender ninguna indemnizacion si la cantidad que llegue a realizar una vez acabada la liquidacion del ochenta por ciento de este pueblo fuere menor o nula en la fecha expresada en la primera condicion.

6a. Se remitiran a Don Francisco de Paula Petrotillo dos copias certificadas de este acuerdo, una para su resguardo y garantia y la otra que desolvera' a este Ayuntamiento con su aceptacion y se unira al libro de actas. Tambien se acordo' que se podra' otorgar este contrato a escritura publica si asi lo pide Don Francisco de Paula Petrotillo o' conciere a este Municipio, siendo de cuenta del que lo pida los gastos que origine, a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde y Regidor Sindico para el otorgamiento de la misma. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por firmada este acta que firman dichos señores de que. Certifico



Antonio Rodriguez

Señal de + del Regidor
Antonio Maria Leon

Mamuel Cabezas

Rufino Quintana

Antonio Ferrero

Señal de + del Asociado

Socorro gato

Señal de + del Asociado

Antonio Torre

Reunion extraordinaria del dia veinte y uno de Noviembre de mil
ochocientos setenta y ocho

Nombre
de
cuatro
parajes
de
municipales

En la villa de Tranierno y en sus Casas Comistoriales
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Don Antonio Rodriguez, por dicho
señor se declara abierta el acta dando cuenta de la anterior
la cual fue aprobada por unanimidad. En seguida por referi-
do presidente se manifestó que el objeto de la reunion era el in-
dicado en la papulotas de citacion y era que siendo de suma
necesidad el nombrar tres, ó cuatro ~~a~~ parajes de municipi-
pales mas para que con los dos que tiene este municipio
pudiesen poner remedio a los muchos abusos y daños que
se estaban causando a estos vecinos, con despojar sus posesi-
ones apoderar sus casas y otras mil cosas, lo cual lo po-
nia en conocimiento de la corporacion para que acordasen
lo que les pareciese ^{conveniente} justo y equitativo. Luego por con-
currencia las razones expuestas por el presidente, y discu-
tido con detenimiento el asunto, acordaron por una
unanimidad que convenia nombrar cuatro parajes de munici-
pales mas de la que estaba nombrada con el fin de
que pudiesen corregirse los graves perjuicios que se les es-
taban causando a varios vecinos con despojarlos por
ciones apoderar de tejados y demas abusos, para lo cual

nombraban, y nombraron de Municipales, con el fin in-
 cado = Antonio Maria Torres = Francisco Gimenez = Jose
 Rodriguez = Guido Jiron = Juan Carrascal Jlor = Man-
 el Rodriguez = Tomas Lopez = y Atanasio Matamorado
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por termina-
 nada este acto que firman y sealan dichos señores,
 que certifico =



Antonio Rodriguez Señal de + del Reg. Antonio Maria Leon

Manuel Cabezas

Rafael Quintana

Antonio Yerrojo

Señor, copia
 de la sesión
 de la noche
 de este día
 de este día
 del sello

En la Villa de Trasierra y en sus Casas Comunitarias
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa
 en cuyo la presidencia del honorable Antonio Rodriguez
 se dio cuenta por mi el Secretario de los ordenes y literas
 lures de los Coletores oficiales. Y no habiendo asuntos de que
 tratar se dio por terminado este acto de que lo el
 Secretario certifico: =



Antonio Rodriguez Antonio Yerrojo

Manuel Cabezas

Rafael Quintana

Señor
 de la villa

En la Villa de Trasierra a ¹⁴ de Diciembre de mil
 ciento setenta y ocho se dio cuenta de la anterior que fue
 aprobada por unanimidad por el Sr. presidente fue hallado
 a la sesión y no habiendo suficiente numero de conse-
 gales para poder acordar se levantó la sesión del día
 y el Secretario certifico: = vale unido a la fecha



Antonio Rodriguez Rafael Quintana

Señor ordenaria del día ⁸ ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho

En la villa de Iruñea y en sus casas Consistoriales reunidos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la providencia del Señor Alcalde Don Antonio Rodriguez se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada por unanimidad, por el señor presidente se declaró abierta la sesión, y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminado este acto que firman y sellan dichos señores

de que: *Certifico*
Senal del Regid.
Antonio Rodriguez Antonio Maria Leon
Antonio Gomez Rufino Quintana
Manuel Cabezas



18
Sesion ordinaria del dia ~~quince~~ de Diciembre de mil
ochocientos setenta y ocho

Nombre de los
quince miembros

En la villa de Maricao y en las Casas Conventuales
de las mismas reuniendo los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio
Rodriguez, se dio cuenta del acta anterior y fue ap-
robada por unanimidad. Por el Señor presidente se
claro habiéndose la sesion, manifestando dichos señores que
bienia aumentar el cargo de la guardia municipal a causa de
muchos siniestros que se bienia notando y en que se pueda aban-
donar los cultivos de tan inmensos frutos como devotas olivares y
mil cosas. Dientro con determinacion por la corporacion bienia
justas por el Sr presidente, por unanimidad acordase, que
ademas de los dos que estan nombrados como municipales combenia nom-
brar cuatro parajes mas con el fin de cargar los danos que se bienia ocasionando
los fincas de estos vecinos, reayendo dichos nombramientos a favor de
Maria Torres - Francisco Gimenez - Jose Rodriguez - Teresa Jimenez -
Carrascal Flores - Manuel Rodriguez - Tomas Lopez - y Manarion
Mado, y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el
acta que firman y sealan dichos señores de que certifico



Antonio Rodriguez Penál de del Regidor
Antonio Maria Lopez
Antonio Jimenez
Manuel Cabezas
Rafael Quintana

sesion ordinaria del dia veinte y ²² dos de Diciembre
de mil ochocientos setenta y ocho

En la villa de Trancora y en sus Casas Comisionales de la
misma los señores que componen el Ayuntamiento bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio
Rodriguez, se dio Cuenta del acta anterior y fue
aprobada por unanimidad y no habiendo suficiente numero
para acordar se levantó la sesion

Antonio Rodriguez Presfio Quintana
[Signature]

Junio a 17 de 1808



Sesion extraordinaria del dia veinte y cinco de Diciembre
en la villa de Trancora y en sus Casas Comisionales reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Rodriguez, se dio
cuenta del acta anterior y fue aprobada por unanimidad, en seguida por el
dicho señor se manifestó que el objeto de la sesion era el indicado en la
propuesta, y era que varios vecinos se habian presentado pidiendo se les reco-
rdera las necesidades que estaban pasando, lo cual ponía en conocimiento de
la corporacion para que acordase lo que era conveniente, Habiendo por
lo tanto las razones expuestas por el presidente, acordaron que del ca-
pitulo de impuestos se recarivara la calamidad o publicas de esta Be-
ciosa. Al lo acuerdan firman y señalan dichos señores de que certi-
fica

Antonio Rodriguez
[Signature]

Antonio Yerrojo *[Signature]*
las firmas

Señal de + del Manuel Cabezas Regidor
Antonio Maria Leon

29

Señon ordinaria del dia veinte y ~~ocho~~ de Diciembre
de mil ochocientos setenta y ocho

En la villa de Trasierra y en sus Casas Conventuales
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
Rodriguez, se dio cuenta del acta anterior. La cual



nombramiento de auxiliar a la
dase y conductor de la lamparera

que aprobada por unanimidad; por el Sr. presidente
se manifestó que era preciso procurar al nombramiento del auxiliar
de la secretaría, y al de conductor de la corrección pública
por haber presentado ambos la dimision de sus respectivos cargos. Dicho
se con relucimiento por los señores asistentes, por unanimidad acordó
se nombrase para Auxiliar al Francisco Leon Torres, y para con-
ductor a Amado Hernandez Madroñero, y no habiendo votos en contra
de que tratar se dio por terminada este acta, que firmaron diez
señores de que certifico

Antonio Rodriguez
Antonio Hernandez

Señal de + del Regidor
Antonio Maria Leon

Rufo quattana

N. 0.753.737



Supel Reintegro de libro de *Estados Capitulares*
de este el becho de Mayo